Anadía Álvarez Alonso (1 para 4)
Técnica de Xestión EDUSI
Data de Sinatura: 26/12/2022
HASH: 4a89c3f368222e7e59d8881d2a7d95e59d

MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ DAVILA (2 para 4)
Alcaldesa
Data de Sinatura: 26/12/2022
HASH: 623f97744ce1921141d28464884148bdb7

MANUEL MARTINEZ PEREZ (3 para 4)
DIRECTOR AD-CDL
Data de Sinatura: 26/12/2022
HASH: 8d62d70c48bc54eb6a89d4484ac55ed2

Expediente núm.: 10179/2021

Procedimiento: Subvencións Solicitadas a Outra Administración

DECA v2

Unidad ejecutora: Alcaldía-Presidencia

DECA, Documento en el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda

EDUSI, OPERACIÓN: OT.99_OE_99.99.1 GESTIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA PARA UNA EFICAZ IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LA EDUSI "PONTEAREAS HÁBITAT SALUDABLE"

Este documento se estructura teniendo en cuenta los siguientes documentos emitidos por la Subdirección General de Gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional:

- Guía del DECA (Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda), Madrid a 5 de abril de 2016.
- CIRCULAR 1/2018 Instruyendo a los organismos intermedios FEDER sobre los contenidos del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), Madrid a 4 de Mayo de 2018.

APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN	
Título de la operación	Asistencia técnica para una eficaz implementación de las actuaciones de la EDUSI "Ponteareas Hábitat Saludable"
CÓDIGO INTERNO (asignado por la Unidad de Gestión)	OT099_OE99991_LAGES_10179_ 2021
Beneficiario	Concello de Ponteareas DIR3: L01360427 / NIF: P3604200J
Unidad ejecutora que presenta la Expresión de Interés	Alcaldía-Presidencia
Responsable Unidad Ejecutora	María Cristina Fernández Davila • Alcaldesa-Presidenta del Concello de Ponteareas
Fecha envío de la expresión de interés	15/12/2022
Organismo que selecciona la operación y expide el DECA	Responsable técnica de la selección de operaciones vinculadas al Eje 13 de la EDUSI “Ponteareas Hábitat Saludable” (según el Manual de Procedimiento de la EDUSI Hábitat Saudable del Concello de Ponteareas)
Fecha informe de valoración de la expresión de interés y S1	19/12/2022
Responsable que aprueba la operación	D. ROBERTO MERA COVAS, Concelleiro de Bo Goberno, Transparencia, Participación Cidadá, Mobilidade, Tráfico e Medio Rural del Concello de Ponteareas

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 1 a 23

ROBERTO MERA COVAS (4 para 4)
CONCELLEIRO
Data de Sinatura: 27/12/2022
HASH: 5db0a55997bfcee88642181571816 5b5

	Responsable de la selección de operaciones vinculadas al Eje 13 “Asistencia Técnica”
Fecha de la resolución de aprobación de la operación	22/12/2022
Fecha de la notificación de aprobación de la operación	23/12/2022
Código de la operación en Galatea	FCL01GA0706

REQUISITOS ESPECÍFICOS RELATIVOS A PRODUCTOS Y SERVICIOS

Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013

ENCUADRE GENERAL DE LA OPERACIÓN				
Programa Operativo	PO Plurirregional de España FEDER 2014-20 (POPE)			
CCI	2014ES16RFOP002			
Eje	Eje 13 de Asistencia Técnica			
Convocatoria	Primera, Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre			
Región / NUT / tipo de territorio / %	Galicia, Pontevedra	NUT II, ES11 NUT III, ES114	Regiones más desarrolladas	100 %
Tipo de territorio	Pequeñas zonas urbanas (medianamente pobladas > 5.000 hab)			
Área o sub-área de intervención	Ponteareas (San Miguel), 360422300			
Estrategia DUSI	EDUSI Hábitat Saúdable de Ponteareas			
Objetivo temático	OT99 VIRTUAL. ASISTENCIA TÉCNICA			
Prioridad de Inversión	OE.99.99.1 (PI99) Virtual. Asistencia Técnica			
Objetivo específico	OE99991. LOGRAR UNA EFICAZ IMPLEMENTACIÓN DEL PO APOYANDO LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL Y EL DESARROLLO DE CAPACIDAD EN ESTAS ÁREAS			
Campos de intervención (%)	OE99991 121 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección			100 %
Línea de actuación	No consta: en la Estrategia DUSI “Ponteareas Hábitat Saudable” NO estaba separada la distinción entre gastos de comunicación y gastos gestión del eje 13.			
OI Gestión	DG Cooperación Autonómica y Local			
OI Ligero	Concello de Ponteareas			

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 2 a 23

Organismo con senda financiera, OSF	Concello de Ponteareas

CAPACIDAD DE LA UNIDAD EJECUTORA	
Unidad Ejecutora	Alcaldía-Presidencia del Concello de Ponteareas
Responsable político	María Cristina Fernández Davila, Alcaldesa-Presidenta del Concello de Ponteareas
Responsable técnico	Manuel Martínez Pérez, Director del Centro de Desarrollo Local del Concello de Ponteareas, Responsable de la sección de selección de operaciones de la Unidad de Gestión de la EDUSI Ponteareas.
Capacidad administrativa y operativa	La capacidad administrativa y operativa de la Unidad Ejecutora viene avalada por la propia estructura orgánica y funcional de la misma. Esta capacidad está reforzada por la propia capacidad técnica y humana de los departamentos transversales: secretaría, intervención, tesorería, urbanismo y contratación. Además, el Concello de Ponteareas ha puesto en marcha una oficina de coordinación para el impulso y ejecución de las operaciones y de los proyectos EDUSI, con personal específicamente contratado al efecto. Esta oficina es independiente de la Unidad de Gestión.
Capacidad financiera	Todos los gastos de la operación estarán vinculados a un expediente de contratación que en su inicio (decreto de iniciación) cuentan con su preceptivo RC y/o A por el 100% de su importe previsto, independientemente del coste elegible EDUSI y de la tasa de cofinanciación. Del mismo modo, de forma previa al decreto de adjudicación, los servicios de intervención del ayuntamiento fiscalizan la cuantía y legalidad del gasto, antes de emitir el preceptivo informe (D). Por tanto, cualquier operación o proyecto vinculado a la EDUSI es auditado/autorizado en relación con la capacidad financiera del Ayuntamiento.

REFERENCIA A LA SEPARACIÓN DE FUNCIONES ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN	
Procedimiento de selección	Para garantizar el cumplimiento del principio de separación de funciones, en lo relativo a las operaciones de “gestión de la estrategia DUSI” y “comunicación y publicidad de la estrategia DUSI”, vinculadas al Eje 13, de asistencia técnica, el procedimiento general de selección de operaciones será adaptado de la siguiente forma, conforme a la modificación del MANUAL aprobada con fecha 23/09/2022 (Decreto núm. 2022-1991): • La expresión de interés será suscrita por la persona responsable de la Unidad de Gestión de la EDUSI Ponteareas • La persona responsable de la Concellería de Bo Goberno, Transparencia, Participación Cidadá, Mobilidade, Tráfico e

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 3 a 23

	Medio Rural del Concello de Ponteareas será quien apruebe formalmente la selección de las operaciones vinculadas al Eje 13, de asistencia técnica.
Unidad Ejecutora	Alcaldía-Presidencia del Concello de Ponteareas
Subscribe	María Cristina Fernández Davila, Alcaldesa-Presidenta del Concello de Ponteareas, Responsable de la Unidad de Gestión de la EDUSI Ponteareas.
Responsable de la selección de operaciones (Eje 13)	D. Roberto Mera Covas, Concelleiro de Bo Goberno, Transparencia, Participación Cidadá, Mobilidade, Tráfico e Medio Rural del Concello de Ponteareas
Documentación acreditativa	• Manual de Procedimientos del Concello de Ponteareas para las actuaciones cofinanciadas por el FEDER durante el periodo de programación 2014-2020, del 02/10/2017 • Decreto núm. 2022-1991, del 23/09/2022, de modificación del referido manual de procedimientos.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OPERACIÓN	
Título de la operación	Asistencia técnica para una eficaz implementación de las actuaciones de la EDUSI "Ponteareas Hábitat Saludable"
Título de la operación (en inglés)	Technical assistance for an effective implementation of the actions of the EDUSI "Ponteareas Hábitat Saludable"
Beneficiario	Concello de Ponteareas
Unidad ejecutora	Alcaldía-Presidencia del Concello de Ponteareas
Localización	Casco urbano de Ponteareas (San Miguel).
Código operación en Galatea	FCL01GA0706
Descripción detallada	
a. Problemas y deficiencias que se pretenden subsanar	No procede.
b. Objetivos que se esperan alcanzar (descripción detallada)	Las actuación persigue alcanzar los siguientes objetivos: • Contribuir a que el Eje prioritario 12, urbano, del Programa Operativo 2014-2020, se implemente según lo planificado, de acuerdo con el contenido del programa y en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y en la Estrategia DUSI seleccionada “Ponteareas Hábitat Saludable”. • Mejorar el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. • Contribuir al logro de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del Programa Operativo 2014-2020. a través de la Estrategia DUSI seleccionada “Ponteareas Hábitat Saludable”.

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 4 a 23

	• Contribuir a reducir las suspensiones y correcciones financieras respecto al periodo 2007-2013.
c. Actuaciones que se van a desarrollar en el ámbito de la Operación Propuesta (descripción detallada del contenido de la operación	Apoyar la actividad de gestión de la Estrategia DUSI "Pontеareas Hábitat Saludable" a través del refuerzo técnico en la gestión de las actuaciones incluidas en la Estrategia, vinculadas al Eje Prioritario 12, urbano. Asimismo, apoyar la actividad de gestión de las actuaciones de comunicación de la Estrategia, a través del refuerzo técnico en la gestión de las actuaciones de comunicación general. Se incluyen las siguientes, • Gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la coordinación de la Estrategia en la entidad local, para el asesoramiento en la definición previa de contenidos de proyectos urbanísticos y de otras inversiones no urbanas, considerando su alineación con las actuaciones previamente definidas en la Estrategia, integrado por dos personas. • Gastos correspondientes a la contratación externa de un equipo de apoyo a la gestión de las actuaciones de comunicación general de la Estrategia en la entidad local, para, entre otros, la gestión de la difusión de la Estrategia en medios de comunicación, la preparación y obtención de material gráfico (fotografías, dípticos, identidad e imagen de marca, etc.) para dotar a las publicaciones que se realicen, la gestión de la información, instrucciones y comunicaciones realizadas a través de la página web institucional y de la página web propia de la EDUSI, y también, el apoyo a la gestión en cuanto a la organización de actos de participación social, participando en estas actuaciones un total de cuatro personas. • Imputación de gastos de personal propios implicados en la gestión de la Estrategia, con adscripción al 100% a la oficina EDUSI, integrando un total de 3 personas, con los siguientes perfiles: técnica/o de gestión DUSI y técnica/o de administración general.
d. Resultados esperados (descripción detallada)	La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión "OE.99.99.1 (PI99) Virtual. Asistencia Técnica", en concreto: • Lograr que el Eje prioritario 12, urbano, del Programa Operativo 2014-2020, se implemente según lo planificado, de acuerdo con el contenido del programa y en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y en la Estrategia DUSI seleccionada "Pontеareas Hábitat Saludable". • Lograr la mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. • Lograr el cumplimiento de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del Programa Operativo 2014-2020. a través

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 5 a 23

	de la Estrategia DUSI seleccionada “Ponteareas Hábitat Saludable”. • Reducir las suspensiones y correcciones financieras respecto al periodo 2007-2013.
e. Contribución de la Operación a la Estrategia DUSI del Concello de Ponteareas	En la Estrategia DUSI “Ponteareas Hábitat Saludable” no consta detalle o referencia a líneas de actuación vinculadas al Eje 13, de asistencia técnica, si bien se expone que “*se han indicado unos gastos de gestión, detallados por cada objetivo específico y por cada línea de actuación, que incluyen tanto la gestión de cada objetivo y línea, como una cantidad prorrateada de la gestión horizontal de toda la estrategia (coordinación y gestión financiera, jornadas de difusión, viajes, etc.), cuya cantidad total prevista asciende a 250.000 €, cantidad que no supera el 4% de la inversión total prevista para la implementación de la estrategia*”. Las actuaciones que comprende la presente operación contribuyen inequívocamente a lograr una correcta gestión e implementación horizontal de la Estrategia.
f. Contribución al OE del POPE 2014-2020	La operación contribuye al objetivo específico OE99991. LOGRAR UNA EFICAZ IMPLEMENTACIÓN DEL PO APOYANDO LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL Y EL DESARROLLO DE CAPACIDAD EN ESTAS ÁREAS, logrando que la Estrategia y el Programa Operativo 2014-2020, se implementen según lo planificado, incrementando la capacidad de gestión de la entidad local y mejorando el servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios.
g. Población beneficiaria (cuantificar, n.º de habitantes)	• La población directamente beneficiaria son los 13.847 habitantes del núcleo urbano del Concello de Pontareas (San Miguel). • También se benefician de la operación los 22.877 habitantes del Concello de Ponteareas.
h. Complementariedad con otras intervenciones:	Por su carácter transversal, la presente operación resulta complementaria a las intervenciones vinculadas al resto de operaciones de la Estrategia DUSI “Ponteareas Hábitat Saludable”, ya que contribuyen inequívocamente a lograr una correcta gestión e implementación horizontal de la Estrategia.
i. Coherencia/ incoherencia con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales	No procede.
j. Forma de Ejecución (tipo y cuantía de los contratos previstos)	Las actuaciones vinculadas a la presente operación son, **A) Actuaciones directas de la administración mediante contratación pública**: los contratos vinculados a esta operación son (tipo, procedimiento, descripción, cuantía con IVA incluido), • 1538/2018, menor, “EDUSI: ASISTENCIA TÉCNICA Á

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 6 a 23

	COORDINACIÓN: PLANIFICACIÓN ESTRATÉXICA", 19.965,00 €. • 2370/2019, abierto simplificado, servicios, "EDUSI: CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Á COMUNICACIÓN DA ESTRATEXIA DUSI: APOIO Á XESTIÓN GLOBAL DAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN", 59.290,00 €. • 9702/2021, abierto simplificado, servicios, "EDUSI: CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Á COMUNICACIÓN DA ESTRATEXIA DUS II: APOIO Á XESTIÓN GLOBAL DAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN.", 17.424,00 €. **B) Actuaciones directas de la administración a través de gastos de personal propio, implicado en la gestión de la Estrategia, con adscripción al 100% a la oficina EDUSI**: los gastos vinculados a esta operación corresponden con un total de 3 personas, con los perfiles técnica/o de gestión DUSI y técnica/o de administración general, para los años 2018 a 2021, con la siguiente distribución: • Imputación de personal funcionario para la anualidad 2018, 30.928,70 €. • Imputación de personal funcionario para la anualidad 2019, 42.376,00 €. • Imputación de personal funcionario para la anualidad 2020, 40.482,04 €. • Imputación de personal funcionario para la anualidad 2021, 1.913,25 €. Respecto a la contratación del personal específico, indicar que se imputan gastos por importe global inferior al máximo permitido del 4,00%, asumiendo este Ayuntamiento, con fondos propios, los costes de personal que superen la cantidad imputada (115.699,99 €).
k. Necesidad de tramitación de autorizaciones previas o convenios	No procede.
Breve descripción de la operación (para publicar en web), 2.000 caracteres	La finalidad principal de la presente operación consiste en reforzar y apoyar la actividad de gestión para lograr una eficaz implementación de la Estrategia DUSI "Ponteareas Hábitat Saludable", a través de ejecución de las siguientes actuaciones: • Contratación del servicio de asistencia técnica a la coordinación de la Estrategia, para el apoyo y asesoramiento técnico en la definición previa de contenidos de proyectos urbanísticos y de otras inversiones no urbanas, considerando su alineación con las actuaciones previamente definidas. • Contratación del servicio de asistencia técnica de apoyo a la gestión global de las actuaciones de comunicación, para la gestión de la difusión y publicidad de la Estrategia, así como a la gestión y desarrollo de acciones de participación social de las operaciones vinculadas al Eje 12 urbano. • Imputación de gastos de personal propios implicados en la

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 7 a 23

	gestión de la Estrategia, con adscripción al 100% a la oficina EDUSI, con los siguientes perfiles: técnica/o de gestión DUSI y técnica/o de administración general. La inversión total de la operación asciende a 212.378,99 € y forma parte de la EDUSI del Concello de Ponteareas, que se financia con los fondos FEDER en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España.
Breve descripción de la operación, en inglés (para publicar en web), 2.000 caracteres	The main purpose of this operation is to reinforce and support the management activity to achieve an effective implementation of the DUSI Strategy "Ponteareas Hábitat Saludable", through the execution of the following actions: • Contracting of the technical assistance service for the coordination of the Strategy, for technical support and advice in the prior definition of the contents of urban projects and other non-urban investments, considering their alignment with previously defined actions. • Contracting of the technical assistance service to support the global management of communication actions, for the management of the dissemination and publicity of the Strategy, as well as the management and development of social participation actions of the operations linked to Axis 12. urban. • Allocation of own personnel expenses involved in the management of the Strategy, with 100% assignment to the EDUSI office, with the following profiles: technical DUSI management and technical general administration. The total investment of the operation amounts to €212,378.99 and is part of the EDUSI of the Ponteareas Council, which is financed with FEDER funds within the framework of the Multi-Regional Operational Program of Spain.

INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD									
Indicador que impacta				E040: Personas/año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER.					
Unidad de medida				E040: Personas-año					
Valor inicial (año)				1 personas-año (2017)					
Valor final (año)				3 personas-año (2023)					
Valor del indicador				3 personas-año					
2014	**2015**	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
0	**0**	**0**	**1**	**1**	**2**	**2**	**3**	**3**	**3**
Fuente				Nombramientos y/o contratos de personal propio de la entidad local, implicados en la gestión de la Estrategia, con adscripción al 100%: • Se sumarán todas las actuaciones realizadas en la					

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 8 a 23

	operación cofinanciada independientemente de su naturaleza. • Se considerarán las horas trabajadas en jornada habitual (completa). En la fase de ejecución este indicador se dará totalizado y desglosado por género (mujeres y hombres)
Metodología de cálculo	Para hallar el número acumulado de personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado con el Fondo FEDER, se contabilizan el número total anual de personal propio, adscrito a la ejecución de la Estrategia, cuyo salario es, en parte, imputado a la presente operación y, por tanto, cofinanciado con el FEDER. El indicador muestra el número acumulado de personas-año participando en dichas labores y con salario, en parte, cofinanciado con el FEDER, siendo el valor final acumulado de 3 personas: • 1 técnico de gestión EDUSI (personal propio), para las anualidades 2017 a 2021. • 1 técnico de administración general (personal propio), para las anualidades 2018 a 2020. • 1 técnica de gestión EDUSI (personal propio), para las anualidades 2021 a 2023 Si bien a efectos del cálculo del indicador E040 se ha tenido únicamente en cuenta el número anual de personas participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, cuyo salario es cofinanciado, en parte, con el Fondo FEDER, y cuyo gasto salarial se ha imputado, en parte, a la presente operación, procede indicar que este Ayuntamiento asume, con fondos propios, los costes de personal propio que superan la cantidad imputada. Así, si tenemos en cuenta el número de personas-año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, se obtiene la siguiente distribución (no acumulada): • 2017: 1 persona • 2018: 1 persona • 2019: 2 personas • 2020: 2 personas • 2021: 2 personas • 2022: 1 persona • 2023: 1 persona Igualmente, considerando el desglose por género del indicador totalizado de personas año participando en labores de Gestión del Fondo FEDER 2014-2020, se obtiene la siguiente distribución (no acumulada): • 2017: 1 hombre • 2018: 1 hombre • 2019: 2 hombres

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 9 a 23

	• 2020: 2 hombres • 2021: 1 hombre y 1 mujer • 2022: 1 mujer • 2023: 1 mujer
Documentación acreditativa	Nombramientos y/o contratos de personal propio de la entidad local, implicados en la gestión de la Estrategia, con adscripción al 100%, con los siguientes perfiles: técnica/o de gestión DUSI y técnica/o de administración general, siendo: • 1 técnico de gestión EDUSI durante las anualidades 2017 a 2021, con adscripción al 100,00%. • 1 técnico de administración general durante las anualidades 2019 a 2020, con adscripción al 100,00%. • 1 técnca de gestión EDUSI durante las anualidades 2021 a 2023, con adscripción al 100,00%.

INDICADORES DE RESULTADO	
Contribución a la prioridad de inversión	La operación contribuye al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión “OE.99.99.1 (PI99) Virtual. Asistencia Técnica”, en concreto: • Lograr que el Eje prioritario 12, urbano, del Programa Operativo 2014-2020, se implemente según lo planificado, de acuerdo con el contenido del programa y en línea con lo establecido en el acuerdo de asociación y en la Estrategia DUSI seleccionada “Ponteareas Hábitat Saludable”. • Lograr la mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa. • Lograr el cumplimiento de los hitos establecidos en el marco de rendimiento del Programa Operativo 2014-2020. a través de la Estrategia DUSI seleccionada “Ponteareas Hábitat Saludable”. • Reducir las suspensiones y correcciones financieras respecto al periodo 2007-2013.
Indicador que impacta	OE 99991 RAT1B: Logro de los hitos establecidos en el Marco de Rendimiento [%] • RAT1B: Unidad de medida: % • Descripción detallada: Logro de los hitos establecidos en los marcos de rendimiento del Programa Operativo.
Justificación y cálculo	No aplica. No obstante, en el Programa Operativo (pág. 302), constan los siguientes datos: • Valor anual inicial, año 2014: no consta • Valor anual final, año 2023 (valor estimado): 85,00% • Valores acumulados: no procede • Fuente: DGFC

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 10 a 23

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

AMPLIACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD, FSE Nota explicativa sobre la aplicación del artículo 98.2 del REGLAMENTO (UE) Nº 1303 /2013 (RDC) en el caso del Eje 12–O.T 9-del Programa Operativo Plurirregional de España (Expediente 1966/2017, LEXISLACIÓN E DOCUMENTOS DE APOIO)	
Ampliación de la elegibilidad, FSE	No ☐ Sí ☐
Justificación	
Importe FSE (€)	
Descripción de los contratos	
Justificación sobre la aplicación del artículo 98.2 del REGLAMENTO (UE) Nº 1303 /2013	

COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Comunicación en los procesos de contratación	• El informe de necesidades y las diversas resoluciones hacen/harán mención explícita a la financiación FEDER. • La invitación a participar en los contratos menores hace/harán referencia a la financiación FEDER. • Los pliegos en las licitaciones abiertas hacen/harán mención explícita a la financiación FEDER. • En la documentación relativa a los procesos de selección de personal propio, se hará mención explícita a la financiación FEDER. • Los contratos hacen/harán mención explícita a la financiación FEDER. • Las facturas emitidas por los proveedores deberán hacer mención explícita a la financiación FEDER (de forma contraria no serán conformadas y se procederá a su devolución).
Comunicación general obligatoria	No aplica.
Otras actividades de comunicación	No aplica.
Participación social	No aplica.
Costes de comunicación € / %	No aplica. Los costes vinculados a actuaciones de comunicación imputados al Eje 13 se incluirán en una operación distinta, denominada “EDUSI, OPERACIÓN: OT.99_OE_99.99.2 COMUNICACIÓN”, por importe de 37.745,00 €.

BUENA PRÁCTICA

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 11 a 23

¿Es una buena práctica?	No ☐ Sí ☐
Observaciones	
Elevada difusión y participación	
Hitos de Comunicación	
Hitos de participación	
Elementos innovadores	
Adecuación de los resultados	
Contribución a la resolución del problema	
Grado de cobertura de la población?	
Consideración de los criterios horizontales	
Sinergias con otras políticas e instrumentos	

PLAN FINANCIERO

Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN FINANCIERO:

COSTE DE LA OPERACIÓN	
Coste total	212.378,99 €
Coste total subvencionable	212.255,00 €
Coste público total subvencionable	212.255,00 €
FEDER solicitado (%)	80,00 %
FEDER solicitado o Ayuda pública DECA(€)	169.804,00 €
IVA elegible	No ☐ Sí ☐
Forma de financiación	Subvención no reembolsable
Contrataciones previstas	**Contratos ejecutados**: • 1538/2018, menor, “EDUSI: ASISTENCIA TÉCNICA Á COORDINACIÓN: PLANIFICACIÓN ESTRATÉXICA”, 19.965,00 €. • 2370/2019, abierto simplificado, servicios, “EDUSI: CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Á COMUNICACIÓN DA ESTRATEXIA DUSI: APOIO Á XESTIÓN GLOBAL DAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN”, 59.290,00 €.

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 12 a 23

	Gastos de personal imputados: • Imputación de personal funcionario para la anualidad 2018, 30.928,70 €. • Imputación de personal funcionario para la anualidad 2019, 42.376,00 €. • Imputación de personal funcionario para la anualidad 2020, 40.482,04 €. • Imputación de personal funcionario para la anualidad 2021, 1.913,25 €. **Contratos en ejecución**: • 9702/2021, abierto simplificado, servicios, "EDUSI: CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Á COMUNICACIÓN DA ESTRATEXIA DUS II: APOIO Á XESTIÓN GLOBAL DAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN.", 17.424,00 €.

DISPONIBILIDAD FINANCIERA EN LA LÍNEA DE ACTUACIÓN	
Línea de actuación	No aplica: en la Estrategia no consta separación o distinción entre gastos de comunicación y gastos de gestión, vinculados eje 13.
Presupuesto Eje 13	Eje 13: 250.000,00 €
Presupuesto ya afectado	0,00 €
Suma operaciones ya presentadas	0,00 €
Suma operaciones ya aprobadas Concello	0,00 €
Suma operaciones ya aprobadas OI	0,00 €
Presupuesto de esta operación	212.255,00 €
Valoración de la disponibilidad financiera	Al ser la primera operación presentada, vinculada al Eje 13, la disponibilidad financiera está asegurada. Asimismo, el presupuesto de la operación (212.255,00 € de gasto elegible) es inferior al presupuesto asignado al Eje 13, de asistencia técnica.

SENDA FINANCIERA

GASTO ADJUDICADO INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA

CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Obra	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
Suministro	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
Servicios	0,00 €	19.965,00 €	59.290,00 €	0,00 €	0,00 €	17.424,00 €	0,00 €	**96.679,00 €**
Personal propio	0,00 €	30.928,70 €	42.376,00 €	40.482,04 €	1.789,26 €	0,00 €	0,00 €	**115.576,00 €**

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 13 a 23

Nuevo personal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
TOTAL	**0,00 €**	**50.893,70 €**	**101.666,00 €**	**40.482,04 €**	**1.789,26 €**	**17.424,00 €**	**0,00 €**	**212.255,00 €**

OTRO GASTO NO INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA								
CONCEPTO	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**TOTAL**
Personal propio (no elegible por superar el importe del gasto asignado a la operación)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	123,99 €	0,00 €	0,00 €	**123,99 €**
TOTAL	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**123,99 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**123,99 €**

TOTAL	**212.378,99 €**

SENDA FINANCIERA								
GASTO EJECUTADO INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA								
CONCEPTO	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**TOTAL**
Obra	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
Suministro	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
Servicios	0,00 €	19.965,00 €	0,00 €	19.763,34 €	39.526,66 €	10.454,40 €	6.969,60 €	**96.679,00 €**
Personal propio	0,00 €	30.928,70 €	42.376,00 €	40.482,04 €	1.789,26 €	0,00 €	0,00 €	**115.576,00 €**
Nuevo personal	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	**0,00 €**
TOTAL	**0,00 €**	**50.893,70 €**	**42.376,00 €**	**60.245,38 €**	**41.315,92 €**	**10.454,40 €**	**6.969,60 €**	**212.255,00 €**

OTRO GASTO NO INCLUIDO EN LA ESTRATEGIA								
CONCEPTO	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**TOTAL**
Personal propio (no elegible por superar el importe del gasto asignado a la operación)	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	123,99 €	0,00 €	0,00 €	**123,99 €**
TOTAL	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**123,99 €**	**0,00 €**	**0,00 €**	**123,99 €**

TOTAL	**212.378,99 €**

La ayuda FEDER podrá minorarse hasta el importe resultante de aplicar la tasa obtenida como cociente entre la ayuda y el gasto programados en las aplicaciones informáticas Fondos 2020 y SFC 2014 (efecto del redondeo), si así resultase de las operaciones de cierre del programa.

No se prevén adelantos.

Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario podrán suponer la imposición de reducciones en la ayuda FEDER de la operación.

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 14 a 23

II. REQUISITOS GENERALES PARA LA SUBVENCIONABILIDAD DEL GASTO:

Los requisitos de subvencionabilidad del gasto, se encuentran recogidos fundamentalmente en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Como norma general, de acuerdo con el contenido de dicha Orden, los requisitos de subvencionabilidad para los gastos relacionados con la operación, son:

- Los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada, sin más limitaciones que las derivadas de la normativa comunitaria y de la legislación nacional aplicables, y las recogidas en las presentes normas.
- Solo será subvencionable el gasto si el beneficiario ha incurrido en él y lo ha abonado entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de lo que se establezca para la asistencia técnica a iniciativa de la Comisión o las excepciones amparadas expresamente por la Comisión y por las normas que pudieran afectar a la fecha de finalización y cierre de los programas operativos.
- Solo se entenderá abonado el gasto cuando se produzca el desembolso efectivo. Cuando se utilicen pagarés, letras de cambio u otros efectos cambiarios, los gastos solo se considerarán abonados cuando el pago de los mismos se haya hecho efectivo antes del fin del período de elegibilidad.

III. GASTOS NO SUBVENCIONABLES:

No serán subvencionables en ningún caso, los siguientes gastos:

a) Los intereses deudores y los demás gastos financieros, salvo las bonificaciones de intereses o las bonificaciones de comisiones de garantía incluidos en los regímenes de ayuda y las excepciones admitidas para los instrumentos financieros.

b) Gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.

c) El impuesto sobre el valor añadido que sea recuperable conforme a la normativa nacional y el impuesto general indirecto canario recuperable, así como los impuestos de naturaleza similar que sean recuperables conforme a la normativa nacional, sin perjuicio de lo establecido para los instrumentos financieros.

d) Los impuestos personales sobre la renta.

e) Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas y gasto incurrido por litigios y disputas legales.

f) En la adquisición de bienes y servicios mediante contratos públicos:

1. Los descuentos efectuados.

2. Los pagos efectuados por el contratista a la Administración en concepto de tasa de dirección de obra, control de calidad o cualesquiera otros conceptos que supongan ingresos o descuentos que se deriven de la ejecución del contrato.

g) Los incurridos en relación con ámbitos excluidos de las ayudas del FEDER conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en adelante Reglamento UE n.º 1301/2013).

h) Aquellos que, para una determinada operación o categoría de operaciones:

i. Se declaren no subvencionables por parte de la autoridad de gestión o del

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 15 a 23

organismo intermedio responsable de su selección, atendiendo en su caso a los criterios establecidos por el comité de seguimiento.

ii. Se ejecuten fuera del periodo que para la subvencionabilidad del gasto pueda fijarse expresamente en el documento que establece las condiciones de la ayuda, o en sus modificaciones.

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

Art. 125.3.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013

CALENDARIO DE LA OPERACIÓN	
Fecha de inicio	01/01/2018 (fecha de inicio de imputación de gastos de personal propio implicado en la gestión de la Estrategia, con adscripción al 100%).
Operación iniciada	No ☐ Sí ☐
Descripción de las actividades iniciadas	**Actividades iniciadas**: • Imputación de personal funcionario para la anualidad 2018, 30.928,70 €. • 1538/2018, menor, “EDUSI: ASISTENCIA TÉCNICA Á COORDINACIÓN: PLANIFICACIÓN ESTRATÉXICA”, 19.965,00 €. • Imputación de personal funcionario para la anualidad 2019, 42.376,00 €. • 2370/2019, abierto simplificado, servicios, “EDUSI: CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Á COMUNICACIÓN DA ESTRATEXIA DUSI: APOIO Á XESTIÓN GLOBAL DAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN”, 59.290,00 €. • Imputación de personal funcionario para la anualidad 2020, 40.482,04 €. • Imputación de personal funcionario para la anualidad 2021, 1.913,25 €. • 9702/2021, abierto simplificado, servicios, “EDUSI: CONTRATACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA Á COMUNICACIÓN DA ESTRATEXIA DUS II: APOIO Á XESTIÓN GLOBAL DAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN.”, 17.424,00 €.
Importe adjudicado €/%	212.255,00 € / 100,00% (del coste elegible)
Importe ejecutado €/% (facturado)	201.800,60 € / 95,07%
Duración en meses	65 meses, hasta el 31/05/2023 (finalización del contrato de asistencia técnica para el apoyo a la gestión global de las actuaciones de comunicación)
Fecha de finalización	31/05/2023 (finalización del contrato de asistencia técnica para el apoyo a la gestión global de las actuaciones de comunicación)

El incumplimiento del calendario que sustenta la ejecución efectiva de la operación cofinanciada, que es coincidente con el indicado en la Expresión de Interés, podrá dar lugar a

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 16 a 23

la revisión de la programación en las situaciones necesarias y a una evaluación más adecuada de sus logros.

Otros requisitos de de fechas y/o plazos exigidos por la Unidad de Gestión que expide el DECA a la Unidad ejecutora (información que se recoge en el campo 11 del Anexo III del Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014):

Tipo de requisito de fechas y/o plazos	Descripción del requisito	Consecuencias derivadas del incumplimiento del requisito
Disponibilidad del proyecto de obra:	No procede	No procede
Licitación/adjudicación de determinados contratos:	No procede	No procede
Inicio/ terminación de determinados contratos:	No procede	No procede

OBLIGACIONES GENERALES QUE ASUME LA UNIDAD EJECUTORA

Las obligaciones generales que, con independencia de la naturaleza o tipología de la operación, asume la Unidad Ejecutora por el hecho de que la operación será cofinanciada por el FEDER; son:

- La obligación de obtener con la ejecución de la operación los productos que efectivamente se recogen en la expresión de interés presentada.
- La obligación de llevar una contabilidad separada o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (cuando se trate de operaciones reembolsadas sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente).
- La obligación de garantizar la disponibilidad de todos los documentos sobre la ejecución material de la operación, sus resultados y/ productos, los procesos de contratación, gasto y pagos.
- La obligación de colaborar y facilitar el trabajo de las auditorías encargadas por cualquiera de los niveles de gestión del programa, tanto en los procedimientos de verificaciones administrativas como en los de verificaciones sobre el terreno.
- La obligación de custodiar y conservar toda la documentación durante los plazos previstos en el artículo 140 del REGLAMENTO (UE) N o 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 (RDC) sobre disponibilidad de la documentación, en el que se indica:
    - Sin perjuicio de las normas por las que se rijan las ayudas de Estado, la autoridad de gestión velará por que todos los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1 000 000 EUR, se pongan a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 17 a 23

- Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

- La obligación de incorporar y cumplir todas las exigencias derivadas de posibles modificaciones realizadas tanto por la Unidad de Gestión (UdG) como por la Autoridad de Gestión (AG) para la corrección de irregularidades. La detección de irregularidades podrá suponer una disminución correlativa de la ayuda FEDER correspondiente, y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los intereses de demora.
- La obligación de incorporar y cumplir todas aquellas exigencias derivadas de los posibles requerimientos de la Autoridad de Gestión (AG) en relación al análisis de riesgos.
- La aceptación de que la autoridad de gestión utilice la información comunicada, de conformidad con la normativa comunitaria y nacional aplicable a los Fondos Estructurales, para efectuar análisis de riesgos con ayuda de herramientas informáticas específicas situadas en la Unión Europea.
- La obligación de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).
- La obligación de que todas las comunicaciones entre la Unidad de Gestión y la Unidad Ejecutora se realizará siempre utilizando el programa de e-administración del Concello de Ponteareas, a través de la oportuna documentación firmada electrónicamente.
- La aceptación de la inclusión del beneficiario en la lista de operaciones, así como de la inclusión de la operación y sus datos en la BDNS, prevista en el artículo 115.2 Reglamento (UE) n.º 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 (RDC).
- La obligación de se realizarán informes semestrales, en los que se incluirá, en su caso, la justificación de las desviaciones que existan, así como las propuestas de corrección de las tendencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los valores correspondientes a los indicadores de resultado y productividad estimados, a cuyo avance contribuye esta Operación. Dicha informe podrá ser substituido por la realización de reuniones de coordinación entre la Unidad Ejecutora y la Unidad de Gestión, de la que se elevará la correspondiente acta, que se archivará en el correspondiente expediente, firmada por procedimientos electrónicos.
- La obligación de participación en las actividades de seguimiento, evaluación y control que, de acuerdo con la normativa comunitaria, deben realizar las diferentes autoridades y órganos de control.
- La obligación de informar a la Unidad de Gestión de la EDUSI, dentro del mes siguiente a la finalización de la operación, del nivel de logro efectivo de los indicadores de productividad y el método de cuantificación, al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso, en razón de los gastos que se hayan ejecutado.
- La obligación de respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del reglamento n.º 1303/2013, de no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).
- Adicionalmente, la Unidad ejecutora está obligada al cumplimiento de la siguiente normativa:

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 18 a 23

- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.
- Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE (RDC).
- Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Social Europeo.
- Reglamento delegados y ejecutivos previstos en los artículos 149 y 150 RDC.
- Reglamento (UE, EURATOM) N o 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 25 de octubre de 2012 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Normativa sobre Medio ambiente (si procede).
- Normativa de Ayudas del Estado (si procede).
- Normativa de subvenciones autonómica y nacional (si procede).

OBLIGACIONES QUE ASUME LA UNIDAD EJECUTORA EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Las obligaciones en materia de comunicación e información que, con independencia de la naturaleza o tipología de la operación, asume la Unidad Ejecutora por el hecho de que la operación será cofinanciada por el FEDER; son:

- De forma general, la Unidad Ejecutora debe conocer y respetar lo establecido en el anexo XII, sección 2.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2103, y en el Capítulo II del Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014. Y en particular:
  - En todas las medidas de información y comunicación se deberá reconocer el apoyo de los Fondos EIE a la operación, mostrando para ello el emblema de la Unión Europea y la referencia al FEDER.
  - En los documentos que sustenten la contratación (pliegos, anuncios, etc.) debe figurar de manera clara y concisa la participación financiera de la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- La Unidad Ejecutora debe informar a las empresas adjudicatarias que para llevar a cabo la operación o sus actividades estarán obligadas a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el anexo XII, sección 2.2. del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y, especialmente, las siguientes:
  - En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
  - En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 19 a 23

modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como referencia a la unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

- La Unidad Ejecutora deberá respetar las medidas de información y comunicación recogidas en el Manual de Comunicación e Imagen de EDUSI Hábitat Saudable del Concello de Ponteareas.

La Unidad de Gestión desarrollará las funciones de Unidad Ejecutora de una o varias operaciones transversales de comunicación de la estrategia, que dará soporte a todas las operaciones. Por ello, la Unidad Ejecutora estará obligada a:

- A comunicar a la Unidad de Gestión todas las actividades específicas de comunicación implementadas por la Unidad Ejecutora y/o las empresas que contrate (notas y ruedas de prensa, organización de actos, publicaciones en mass-media, entrevistas en medios, etc), así como entregar breves dossieres de esfuerzo e impacto.
- A tomar fotos y/o a hacer grabaciones del estado previo (siempre que sea posible) y posterior de los espacios en los que se interviene, o de las actividades que se organicen.
- A participar activamente en las acciones de comunicación implementadas directamente por la Unidad de Gestión.

OBLIGACIONES QUE ASUME LA UNIDAD EJECUTORA EN MATERIA DE LUCHA ANTIFRAUDE

La recepción de este documento (DECA) implica aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (Art. 125.4.c del Reglamento (UE) nº 1303/2013) en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc.

Asimismo, la Unidad ejecutora debe proporcionar información para la detección de posibles “alertas” (“banderas rojas”) en los sistemas anti-fraude, como: las contrataciones amañadas, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto.

Más concretamente, las obligaciones en materia de de lucha antifraude, con independencia de la naturaleza o tipología de la operación, que asume la Unidad Ejecutora, son:

- La obligación de declarar sobre cualquier otra ayuda o subvención pública, actual o futura, nacional o internacional, solicita u obtenida, para la realización de gastos, actividades o proyectos incluidos en la operación aprobada.
- La obligación, desde la aceptación del DECA, de que todas y cada una de las personas que participan en los procedimientos de contratación pública o en la valoración técnica de las ofertas, cumplimenten una declaración de ausencia de conflicto de intereses.
- La obligación de facilitar al personal de la Unidad Ejecutora su participación en acciones de formación y concienciación de empleados públicos en materia antifraude.
- La obligación de informar al Concello de Ponteareas, al Organismo Intermedio y/o al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), sobre aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 20 a 23

financiadas total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea).

OBLIGACIONES QUE ASUME LA UNIDAD EJECUTORA EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA O TIPOLOGÍA DE LA OPERACIÓN

Según la naturaleza o tipología de la operación la Unidad Ejecutora debe asumir obligaciones adicionales. En el caso concreto de esta operación, en función del contenido de la expresión de interés presentada, esas obligaciones son:

Característica	Normativa de aplicación	¿Aplica?	Obligaciones adicionales
La operación forma parte de un Gran proyecto	Art. 100 y ss. del Reglamento (UE) nº 1303/2013	NO	No procede.
La operación forma parte de una ITI	Art. 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013	NO	No procede.
La operación es un instrumento financiero	Art. 37 y Anexo IV del Reglamento (UE) nº 1303/2013	NO	No procede.
La operación se enmarca en una Estrategia DUSI	ORDEN HAP/2427/2015	SI	Las ya contenidas y descritas en este documento.
La operación está sujeta a mínimis	Reglamento nº 1407/2013, de mínimis	NO	No procede.
La operación genera o generará ingresos	Art. 61 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 Art. 15 al 19 del Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014	NO	No procede.
La operación incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o tendría que haber sido, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 RDC	Art. 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013	NO	No procede.

OBLIGACIONES QUE ASUME LA UNIDAD EJECUTORA EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA O TIPOLOGÍA DEL GASTO

Según la naturaleza o tipología del gasto la Unidad Ejecutora debe asumir obligaciones adicionales. En el caso concreto de esta operación, en función del contenido de la expresión de interés presentada, esas obligaciones son:

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 21 a 23

Característica	Normativa de aplicación	¿Aplica?	Obligaciones adicionales
Se utilizan la opción de costes simplificados	Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014.	NO	No procede.
El gasto incluye costes indirectos subvencionables	Art. 5 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre.	NO	No procede.
El gasto incluye adquisición de terrenos y/o bienes inmuebles subvencionables	Art. 7 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre	NO	No procede.
Se utilizan la opción de contribuciones en especie	Art. 19 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 Art. 10 de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre	NO	No procede.
Operación iniciada antes de presentar la expresión de interés	Toda la normativa aplicable a cualquier gasto de la operación, en las mismas condiciones que los gastos posteriores	SI	Obligación de que los gastos en los que se incurran con anterioridad cumplan con la toda normativa aplicable, y en particular con las medidas información y comunicación a licitadores y contratistas.
El IVA es un gasto subvencionable	Art. 37.11 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013	SI	Obligación de comunicar cualquier cambio en la operación que implica que el IVA podría ser recuperado, y por lo tanto no elegible.

MODIFICACIÓN Y SUBSANACIÓN DEL DECA

Dada la naturaleza de las operaciones que se cofinancian por el FEDER, cuyo plazo de ejecución en la mayoría de los casos abarca varios años, pueden sobrevenir circunstancias en la misma que incidan en alguno de los tres apartados (requisitos específicos relativos a los productos o servicios, plan financiero y calendario de ejecución) que como mínimo, obligatoriamente debe recoger el DECA.

Si fuera el caso,tras la correspondiente evaluación, se enviará al beneficiario una nueva versión del DECA donde se incluyan las modificaciones realizadas. Esta nueva versión desde un punto de vista informático se sustanciará en la aplicación Galatea a través de una nueva versión de la operación.

Por las propias características del DECA, las deficiencias y errores que se detecten en el contenido del DECA serán subsanables en todo momento, independientemente de la fase en la que se encuentre la operación, siendo estas comunicadas al beneficiario.

Elabora e remite el DECA definitivo

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 22 a 23

Dña. ANADÍA ÁLVAREZ ALONSO
Técnica de la Estrategia DUSI Ponteareas
Responsable técnica de la selección de operaciones vinculadas al Eje 13 de la EDUSI "Ponteareas Hábitat Saludable"

Firma en CONFORMIDAD con las condiciones de la ayuda expresadas en este documento (DECA)

Dña. MARÍA CRISTINA FERNÁNDEZ DAVILA
Alcaldesa-Presidenta del Concello de Ponteareas
Responsable de la Unidad Ejecutora

Firman a efectos de tener constancia de que el DECA fue recepcionado por la Unidad Ejecutora

D. MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ
Director del Centro de Desarrollo Local del Concello de Ponteareas
Responsable de la sección de selección de operaciones de la Unidad de Gestión

D. ROBERTO MERA COVAS
Concelleiro de Bo Goberno, Transparencia, Participación Cidadá, Mobilidade, Tráfico e Medio Rural del Concello de Ponteareas, en calidad de Responsable de la selección de operaciones vinculadas al Eje 13, de Asistencia Técnica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 4CYG2SGY5YMTXD6MG6XKXA7JW | Corrección: https://ponteareas.sedelectronica.gal/
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPúblico | Páxina 23 a 23